



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No.070

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JOSE JULIAN ALARCON MARTINEZ
Demandado: MARINO BONILLA RODRIGUEZ y OTRO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2018-00060-00**

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, el mismo procede a su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado; al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que no existen depósitos judiciales pendiente de pago, razón por la cual dicha petición se niega.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada el día 06 de diciembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folio 67 VTO del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$ 1.015.949 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto de capital insoluto**\$ 700.000**
- Por concepto de intereses moratorios que vienen, teniendo en cuenta el abono efectuado por valor de 354.878, computado a la liquidación del crédito, para un total de**\$ 160.871**

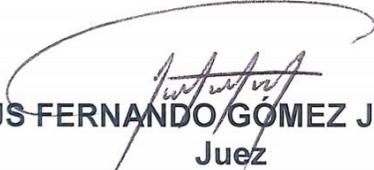


- Por concepto de intereses moratorios desde el 01 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2021, para un total de\$ 509.955

GRAN TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES DE MORA. \$ 1.370.826,
MENOS EL ABONO EFECTUADO, PARA UN TOTAL DE \$1.015.949

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta lo expuesto brevemente en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.012

HOY, 03 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.